

del Suelo, y promovido por don Román Borque Serrano. Se declara procedente la excepción solicitada.

4. Algeciras.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono «El Rosario», en Algeciras, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se declara que una vez completado el Plan presentado, conforme a las prescripciones que a continuación se señalan, podrá elevarse nuevamente a este Departamento para su aprobación definitiva:

1.ª Deberá completarse la Memoria con la incorporación de un estudio en que se especifique los medios económicos disponibles del Ayuntamiento y afectos a la ejecución del Plan, según exige el artículo 10.2, a), de la Ley del Suelo.

2.ª Se fijarán, según lo prescrito en el Plan Comarcal de la Bahía de Algeciras y Campo de Gibraltar, el número máximo y mínimo de plantas y, por tanto, las alturas máximas para cada parcela.

3.ª Se graficiarán en un plano el número de aparcamientos en las vías de circulación y los necesarios en cada manzana para cumplir con las dotaciones exigidas en las propias Ordenanzas; y

4.ª Se especificará que los Proyectos de remodelación previstos para los Sectores I, II y III deberán ajustarse a lo dispuesto en el plan Parcial, y tramitarse conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

Las citadas especificaciones se incorporarán a los documentos correspondientes del Plan, que, por triplicado ejemplar, se remitirán a este Departamento, en plazo de tres meses, para su examen y aprobación definitiva del Plan Parcial, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley del Suelo.

5. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por las calles Sobrarbe, dos de nueva apertura y terrenos de la RENFE, de Zaragoza, promovido por don Emilio Espuelas Gómez, en representación de «Espuelas Empresa Constructora, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se denegó su aprobación.

6. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por las calles de Santa Lucía, Santa Inés, Cereros y plaza de Santo Domingo, de Zaragoza, promovido por don Luis Arranz Senac y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se denegó su aprobación.

7. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por las calles Turmo, Palencia y Zalmedina, en Zaragoza, promovido por don Emilio Espuelas Gómez, en representación de «Espuelas Empresa Constructora, Sociedad Anónima», y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se denegó su aprobación.

8. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la ordenación de la manzana delimitada por la avenida de San José, calles Privilegio de la Unión, Matadero y otra en proyecto, en Zaragoza, promovido por doña Francisca Fraile Bravo y presentado por el Ayuntamiento de la citada capital. Se denegó su aprobación.

9. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por el paseo de Calvo Sotelo y las calles Lagasca, Arzobispo Doménech y Cervantes, en Zaragoza, promovido por don Norberto Gándara Penela y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se denegó su aprobación.

10. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por las calles de San Vicente Ferrer, Antonio Leyva, Eva Duarte y Perón, en Zaragoza, promovido por don Pedro Miguel Gimeno Rodrigo, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se denegó su aprobación.

11. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por las calles Monterregado, Albacete, Cabezo de Buenavista y Octavio de Toledo, en Zaragoza, promovido por don F. Salvador Lafuente y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprobó con las siguientes observaciones:

1.ª Sobre las alturas máximas señaladas no podrán levantarse más edificaciones que las previstas en las Normas del Plan General vigente, según se dispone en el pronunciamiento 5.º de la precitada resolución de este Departamento de 6 de diciembre de 1971.

2.ª Para la calle Albacete regirá la anchura de 7 metros, establecida en el proyecto de Alineaciones de 1943; y

3.ª Las alturas de edificación a la plaza de la Parra, se han fijado en 21,50 metros, de acuerdo con las Ordenanzas de 1939, debiéndose de tratar como fachadas las posibles medianerías al descubierto.

12. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por las calles Lorente, Bretón, Pamplona Escudero y otras, en Zaragoza, promovido por don Vicente Garcés Fraile y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprobó con la observación de que sobre la altura máxima señalada no podrán levantarse más edificaciones que las previstas en las Normas del Plan General vigente, según se dispone en el pronunciamiento 5.º de la resolución de este Departamento de 6 de diciembre de 1971, excepto la alineación de la calle Lorente, cuya aprobación se suspende hasta tanto el Ayuntamiento justifique la razón de la discrepancia existente entre su acuerdo de aprobación provisional, imponiendo la obligación de que las fincas recayentes a dicha calle se retranqueen a la línea definida por el edificio número 33, y el proyecto de Alineaciones de 1943, que fijaba la alineación que refleja la Ordenación presentada, ensanchando la calle a costa de la manzana de enfrente, o, en otro caso, hasta que redac-

te y tramite, a tenor del artículo 32 de la citada Ley del Suelo, la modificación de la mencionada alineación del proyecto de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 14 de febrero de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso*

Ilmo. Sr.: Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso

1. Córdoba.—Documentación complementaria del Plan Parcial de Ordenación Urbana en terrenos situados entre la carretera de Córdoba a Villaviciosa, Camping Municipal y ferrocarril de Córdoba a Algorchón (Córdoba), presentado por el promotor del Plan don Juan Requena Morales. Se aprueba definitivamente el Plan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 1 de marzo de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso*

Ilmo. Sr.: Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Cizur.—Recursos de reposición, acumulados, interpuestos por el Concejo de Cizur y por don Juan Lanciego Mariñelarena, en nombre y representación de «Cizur, S. A.», contra la Resolución de este Ministerio de 11 de julio de 1972 por la que, estimando los recursos de alzada formulados por la Diputación Foral de Navarra y por el Ayuntamiento de Pamplona, se revocó el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra de 5 de julio de 1971, por el que se aprobó el Plan de Extensión de Cizur. Se acuerda estimar en parte los recursos de reposición interpuestos por el Concejo de Cizur Mayor y por la Sociedad «Cizur, S. A.», contra la Orden de 11 de julio de 1972, y, en consecuencia, revocar dicha resolución y mantener el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra de 5 de julio de 1971, por la que se aprobó el citado Plan, suspeniendo la eficacia de esta aprobación a que se rectifiquen las deficiencias técnicas conforme a lo indicado en la fundamentación de esta resolución. La documentación rectificativa deberá presentarse por el Concejo de Cizur en el plazo de cuatro meses desde la publicación de esta resolución que, además, deberá notificarse a la Diputación Foral de Navarra, al Ayuntamiento de Pamplona, al Ayuntamiento de Cizur, al Concejo de Cizur, al Concejo de Cizur Mayor, y a la Sociedad recurrente.

2. Vitoria.—Recurso de alzada interpuesto por don Ignacio Lescaray Ondarra, en representación de «Industrial Vasco Navarra, S. A.», contra acuerdo del Ayuntamiento de Vitoria denegando la indemnización de las edificaciones de la Sociedad emplazadas en el número 28 de la calle Portal de Villarreal, incluidas en la reparación del polígono 11 de la ciudad. Fue desestimado en cuanto a la pretensión de indemnización de edificaciones, declarando, en cambio, el derecho a la percepción de la indemnización por los perjuicios que el derribo pueda causar a la Sociedad, indemnización que se determinará conforme a lo dispuesto en el penúltimo considerando, y sin que contra esta resolución quepa recurso alguno.

3. Gava.—Recurso de reposición formulado por don Mateo Schohl Alarcón, contra Orden ministerial de 26 de octubre de 1972, por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial

Can Mas, en el término municipal de Gava, en la provincia de Barcelona. Fué declarado inadmisibile.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de marzo de 1973.

## MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 6 de marzo de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso*

Ilmo. Sr.: Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Santiago de Compostela.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, al amparo de la excepción b), limitación 2.ª, del artículo 69 de la Ley del Suelo, para la construcción de un edificio destinado a seminario menor de los Padres Misioneros Combonianos, en terrenos sitos en San Payo del Monte y calificados de rústicos en el Plan General de Ordenación Urbana de la mentada ciudad, promovido por el Padre Superior de dicha Comunidad Religiosa. Fué aprobado.

2. Málaga.—Plan Parcial de Ordenación Urbana «Barceló», rectificado, referente a terrenos sitos en el Camino Viejo de Churrigana, en Málaga, presentado por la Entidad «Hijos de Antonio Barceló, S. A.». Se declara incumplida la condición impuesta por la Resolución de 14 de junio de 1971.

3. Murcia.—Plan Parcial rectificado de reforma interior del polígono de La Hortícola, de Murcia, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Se aprueba el precitado Plan Parcial rectificado, el cual deberá ser completado mediante la incorporación de la Ordenación del resto de los terrenos comprendidos en la delimitación del Plan anterior. A cuyo efecto se concede un plazo de tres meses al Ayuntamiento de Murcia para que eleve a este Departamento, para su resolución definitiva, por triplicado ejemplar, la referida Ordenación redactada conforme a lo expresado en la presente resolución.

4. Badalona y Montgat.—Expediente de delimitación del polígono de expropiación constituido por el Sector calificado de Parque Forestal según el vigente Plan Comarcal de Barcelona, situado al Sur del cementerio de San Pedro de Badalona con el que linda, y con una extensión de 178.260 metros cuadrados, que afecta a los términos municipales de Badalona y Montgat, presentado por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley del Suelo. Se otorga la autorización del artículo 121 de la Ley del Suelo y se prueba la delimitación del polígono. Esta aprobación confirma la delimitación aprobada provisionalmente por el Consejo Pleno de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios el 30 de noviembre de 1972, grafada en el plano parcelario rectificado obrante en el expediente fechado en diciembre de 1972 y que comprende las fincas, según descripción contenida en el citado acuerdo de aprobación provisional que a continuación se transcribe:

«Sector calificado de parque forestal según el vigente Plan Comarcal de 3 de diciembre de 1953, situado al Sur del cementerio de San Pedro de Badalona con el que linda, de extensión 178.260 metros cuadrados, que afecta a los términos municipales de Badalona y Montgat, y que comprende las fincas de «Inmobiliaria Vitrubio, S. A.»; don Salvador Fonollá Guardiola, don Rafael Llobet Fumosas, don Pedro Renom Amigó, don Gonzalo Arnús Pailós, doña Leontina Casals Romblants, don Juan Ferré Pedret y otro, don Francisco Barriga Busquet, don José Ferrer Rodríguez, don Francisco de A. Planas Buera y doña Teresa Franch Arimón, en el término municipal de Badalona; y don José Ferrer Rodríguez, hermanos de Carmelo Casanovas y don Enrique Castellá Rodergas, en el término de Montgat.»

5. Zaragoza.—Proyecto de Ordenación de volúmenes en terrenos sitos en el paseo de María Agustín, angular a la calle de Santa Lucía, en Zaragoza, promovido por la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprueba con la observación de que la abneación en la esquina del paseo de María Agustín y calle Santa Lucía, se ajustará a las que señale el Ministerio de Obras Públicas en el proyecto del nudo circulatorio que lo afecta.

6. Cáceres.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona comprendida entre las avenidas de España, Virgen de la Montaña y calle de León Leal, de Cáceres, promovido por don An-

gel de Linos Díez y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1973.

## MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 8 de marzo de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero con indicación de la resolución recaída en cada caso*

Ilmo. Sr.: Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Segovia.—Proyecto de Ordenación de la manzana delimitada por la avenida del Padre Claret y las calles de los Batanes y Soldado Español, de Segovia, promovido por «Eduardo Lucio e Hijos, S. L.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

2. Palma de Mallorca.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca «Son Moix Blanch», polígono 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, promovido por don José Roca Colom, y otro, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó declarar que, una vez rectificado y completado el Plan Parcial presentado conforme a lo que se expresa a continuación, y tramitado según lo regulado en los artículos 32 y 42.2 de la Ley del Suelo, para el supuesto de que existiesen otros propietarios afectados, podrá elevarse nuevamente a este Departamento para su resolución definitiva. Modificaciones a introducir y omisiones a subsanar:

1.ª Se incluirán en los documentos correspondientes las modificaciones introducidas por el Ayuntamiento en sus acuerdos de aprobación inicial y provisional de este Plan.

2.ª Se incorporarán los documentos exigidos en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

3.ª Deberá aumentarse la superficie destinada para aparcamientos hasta 600 metros cuadrados.

4.ª Se mantendrá en los planos la zona de protección de la vía desde la que se accede al polígono 21, prevista en el Plan General; y

5.ª Se incluirá en todos los planos el fondo de saco remate de la calle «U».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1973.

## MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Zaragoza.—Proyecto de delimitación de las zonas de servicios, destinadas, una, a Servicios de Almacenamientos y Transporte, y otra, a Servicios de Alimentación, enclavados en terrenos situados al Norte de la autopista de Alfajarín y al Este de la carretera de Huesca, en Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acuerda:

1.ª Aprobar el precitado proyecto en lo referido a la zona destinada a servicios de alimentación, cuyo Plan de etapas y normas deberán ser rectificados en el sentido de excluir el previsto avance de planeamiento y establecer la formulación de un Plan Parcial para toda la zona, o de unos Planes Parciales para las distintas áreas, con carácter prioritario a la redacción de los correspondientes proyectos de urbanización y subsiguientes actuaciones, que no podrán autorizarse sin la previa aprobación del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.